

INFORME DE ADAPTACIONES REALIZADAS EN EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO, EN FUNCIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VALIDACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Órgano emisor del Informe: Secretaría General Técnica.

Número de expediente: 480/2018.

Fecha del informe: 23 de julio de 2018.

Proyecto normativo: Proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

INFORME DE ADAPTACIONES REALIZADAS DERIVADAS DEL INFORME DE VALIDACIÓN EMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

Con fecha 23 de julio de 2018 se recibe en esta Dirección General de Ordenación Educativa el informe que emite el Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica sobre el proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

En este informe se reflejan las siguientes consideraciones previas:

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

Se indica que el presente proyecto se acompaña, de forma adecuada, al texto del proyecto normativo, de toda la documentación exigida por la Instrucción 1/2013, de 21 de octubre, de la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre elaboración de disposiciones de carácter general.

COMPETENCIA Y RANGO NORMATIVO

Se obtiene un pronunciamiento favorable respecto de la competencia que se ejerce y el rango normativo utilizado.

OBJETO Y ESTRUCTURA

Se estima que resulta adecuado en cuanto a estructura y composición a las directrices de técnica normativa (Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005), de aplicación supletoria.

Asimismo, en este informe se reflejan las siguientes consideraciones generales:

AL TEXTO:

Con carácter general, se estima que el proyecto de Orden referenciado, que viene a reproducir en lo esencial el contenido de la Orden de 14 de julio de 2016, se ajusta al marco normativo descrito en el Informe.

A LA PARTE EXPOSITIVA

El Informe de Validación expone que, en principio, se considera correcta la parte expositiva, ya que cumple las funciones que la técnica normativa asigna a esta parte de la disposición: describir su contenido, expresar su objeto y finalidad, las competencias y las habilitaciones en cuyo ejercicio se dicta.

A LA PARTE DISPOSITIVA

En cuanto a la parte dispositiva, el Informe de Validación expone que, en el presente proyecto normativo se reproduce en lo esencial, salvo algunas modificaciones, el texto de la Orden de 14 de julio de 2016, que fue objeto en su día de los correspondientes informes preceptivos, incluyendo los de esa Secretaría General Técnica y de la Asesora Jurídica de la Consejería, por lo que en esta fase de validación no se formulan observaciones.

A LA PARTE FINAL

El Informe de Validación expresa que parece adecuado desde el punto de vista de la seguridad jurídica derogar expresamente las Órdenes de 10 de agosto de 2007, así como diversos preceptos de la Orden de 25 de julio de 2008.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, considerando que la Secretaría General Técnica en su Informe de Validación estima que puede iniciarse la tramitación del proyecto de Orden referenciado por reunir los requisitos tanto competenciales, como de adecuación a la normativa básica y de suficiente corrección formal, y teniendo en cuenta que no se realizan observaciones en dicho Informe al texto normativo propuesto, no se realizan adaptaciones ni modificaciones en el borrador del proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se

establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, tras el informe de Validación.

Sevilla, a 23 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL
DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

Abelardo de la Rosa Díaz

